

Sachaca, 20 de Mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 00626-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Proveído N°1106-2019 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 031-2019-GM/MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00626-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial señala que el literal c) del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 modificada por el D.L. N° 1444 establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: (...) El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Del mismo modo el segundo párrafo del artículo 8 numeral 1 de la norma indicada establece que La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. (...) Cabe precisar que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento hasta su culminación y estos pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) que en el caso de la Municipalidad Distrital de Sachaca sería la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial. El artículo 43 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, Servicios en General y la Contratación Directa, así mismo en las Adjudicaciones Simplificadas y las Subastas Inversas se puede designar un Comité de Selección permanente cuando lo considere necesario. Teniéndose en consideración lo señalado se solicita la autorización a fin que la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial realice las Subastas Inversas Electrónicas, Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios en general y las Contrataciones Directas; así mismo que se conforme Comités de Selección cuando los Bienes y Servicios contengan un conocimiento técnico adicional.

Que, mediante el Informe N° 031-2019-GM/MDS Gerencia Municipal señala que de acuerdo a la propuesta formulada la indicada Sub Gerencia se encargaría de preparar, conducir y realizar hasta su culminación los procedimientos de selección que le faculta realizar el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Se recomienda que se expida la Resolución de Alcaldía que designe al Órgano Encargado de las Contrataciones - Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial- como responsable de preparar, conducir y realizar hasta su culminación los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes y Servicios, Comparación de Precios y Contrataciones Directas que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES, MAESTRANZA Y CONTROL PATRIMONIAL- como Responsable de preparar, conducir y realizar hasta su culminación los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada de Bienes y Servicios, Comparación de Precios y Contrataciones Directas que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA a Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal y de Gerencia de Administración Financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Mascoso Rojas
Secretario General

Sr. Emilio Díaz Pinto

ALCALDE

Municipalidad Distrital de la Villa de Sachaca

054- 233892 - 231235

www.munisachaca.gob.pe

Ofic. Pampa de Camarones: 054- 449377

Av. Fernandini S/N (Estadio Sachaca)

Seguridad Ciudadana: 054- 752000